Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

ibaguécapital musical

ANÁLISIS DE SECTOR DE MÍNIMA CUANTÍA

La Alcaldía de Ibagué, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, se permite presentar el estudio del sector correspondiente a la contratación de los servicios generales y de mantenimiento para sus instalaciones.

Por lo anterior, los estudios de sector que se presentan se basan en lo dispuesto por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector[1], en cuanto a que la "*función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.*"

Las Entidades Estatales, como es el caso de la Alcaldía de Ibagué, deben comprender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad existente. Para el efecto, es necesario que dichas entidades conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo anterior, y dando cumplimiento el presente proceso de contratación que tiene por objeto **RFP47 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** la entidad se permite establecer que el procedimiento de selección aplicable se encuentra regulado en la Ley 80 de 1993, numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Con base en lo anterior la Secretaria Administrativa, Secretaria Ejecutora, procede a realizar el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A ANALIZAR:

OBJETO DEL CONTRATO	RFP47 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	La duración del presente contrato hasta el 30 de diciembre de 2026, contando con el cumplimiento de los requisitos y el perfeccionamiento, previa suscripción del acta de inicio y legalización del contrato.
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($49.444.903) M/CTE IVA INCLUIDO.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué a través de mensualidades, de conformidad con el valor cobrado por el contratista a través de la presentación de la factura correspondiente (CONTRAFACTURACIÓN). El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y parafiscales. Los gastos que se generen para la legalización del contrato serán asumidos por el contratista, al igual que los descuentos de Ley que correspondan. La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA: 1 El contratista deberá pagar el valor de las estampillas Pro adulto mayor que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA y procultura que corresponde al 1.5%

[1] Guía para la Elaboración de Estudios de Sector: G-EES-02
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

	del contrato sin IVA. NOTA 2 : Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2.5% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0042 del 2025, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA, se obliga para con EL MUNICIPIO a lo siguiente: 1. Realizar el diagnóstico del parque automotor de propiedad del municipio de Ibagué, para la expedición de la certificación técnico-mecánica cuando se requiera, en casos donde los vehículos no cumplan con las condiciones fijadas por la ley para la expedición de la certificación, deberá comunicarlo de manera inmediata al supervisor del contrato y al jefe de almacén con el fin de adelantar los trámites necesarios dentro del término para la segunda revisión. 2. Realizar la revisión técnico-mecánica y emisión de gases para los vehículos y motocicletas de la administración municipal que sean requeridos por el supervisor del contrato 3. Presentar las facturas y/o documentos correspondientes a la prestación de los servicios de las revisiones técnico-mecánicas de los vehículos de la administración central municipal de Ibagué. 4. Entregar al almacén general del municipio de Ibagué. copia del certificado de revisión técnico-mecánica y diagnóstico de los vehículos de manera mensual. 5. Mantener la custodia integral de los vehículos asignados para la respectiva revisión técnico-mecánica 6. Presentar las facturas y/o documentos correspondientes a la prestación de los servicios de las revisiones técnico-mecánicas de los vehículos de la administración central municipal de Ibagué. 7. Entregar al almacén general del municipio de Ibagué, copia del certificado de revisión técnico-mecánica y diagnóstico de los vehículos de manera mensual. 8. Mantener la custodia integral de los vehículos asignados para la respectiva revisión técnico-mecánica. 9. Dar aviso inmediato al supervisor cualquier irregularidad o mal funcionamiento de los vehículos asignados para su revisión. 10. No permitir que terceras personas manipulen o usen los vehiculos asignados, en tal caso comunicarlo oportunamente al supervisor del contrato **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:** 1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, politicas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato. 2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales. 3. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta. **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:** 1. Presentar permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la prestación del servicio junto a las evidencias de cumplimiento en los requerimientos, lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requieran dichos permisos y autorizaciones. 2. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Supervisor, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de los servicios prestados sin autorización. **PARÁGRAFO TERCERO**: Ni la presencia del Supervisor, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO CUARTO**: Cualquier acto del Supervisor que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEXTO: Para efectos del trámite de pago del Acta de Recibo Final, el CONTRATISTA, deberá presentar Paz y Salvo emitido por parte del Grupo de Contratación para lo cual deberá haber entregado al Supervisor(a) designado: a) Actas (Inicio, Suspensión, Reiniciación, Final, de Recibo, Pre-actas y otras Actas suscritas en el desarrollo del Contrato), b) Seguridad Social del CONTRATISTA y Seguridad Social de los Trabajadores. c) Paz y Salvo de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA, Paz y Salvo del ICBF, Paz y Salvo de la Inspección de Trabajo, d) Póliza de Calidad aprobada, e) Factura o Rut (En la factura se deberá evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos NIT y Porcentaje de Participación), f) Certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con los Sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato.

	estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, g) Certificación de Rendimientos financieros expedida por entidad Bancaria y demás documentos que se hayan generado en el transcurso de la ejecución de la obra o los que el Grupo de Contratación y/o el Supervisor considere pertinente. CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS: El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué. Además, manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulan la Profesión.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	**OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE** 1. Pagar al contratista las facturas presentadas por concepto del servicio prestado. 2. Velar por que los recursos aportados por parte del Municipio se ejecuten de conformidad a las obligaciones pactadas en el presente contrato. 3. Realizar los pagos de conformidad con lo pactado en el presente contrato. 4. Hacer parte de los respectivos comités técnicos para lograr la correcta ejecución del contrato, su seguimiento, así como de definir las metas y alcances del mismo. 5. Participar activamente en todas las reuniones que se realicen en el desarrollo de este contrato.

ASPECTOS GENERALES

Por disposición del Art. 286 de la Constitución Política para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del estado se incluyó como entidad territorial a los municipios quienes gozan de total autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los limites señalados por la constitución y la ley. Dentro de las facultades otorgadas se encuentran 1. *Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones*[2].

Aunando a lo anterior, el art. 311 de la carta política establece que los "municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".[3]

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.5.1**. del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.

El Municipio de Ibagué a través de la Secretaria Administrativa tiene la responsabilidad de velar por el correcto funcionamiento administrativo de las dependencias y los bienes propiedad de la Alcaldía Municipal de Ibagué, por lo tanto, cuenta con los recursos que le permitan soportar los gastos de funcionamiento y con ello el cumplimiento de programas y proyectos de forma ágil y oportuna en la prestación del servicio.

En razón a lo anterior y de conformidad con lo prescrito en el Manual de Funciones – decreto 1000- 0425 del 21 de agosto de 2020, es deber de la Secretaría Administrativa: "*9. asegurar la obtención y el correcto funcionamiento de los bienes y servicios que requieran las dependencias de Administración Central Municipal*", y "8. *Definir e implementar las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes y servicios en la Administración Central Municipal*".

La administración municipal actualmente cuenta con una cantidad plura y diversa de vehiculos; entre estas: automóviles, camperos, motocicletas, entro otros, los cuales están destinados al servicio de las diferentes secretarías y direcciones, con el objeto de una prestación de servicio eficiente y optima que logre dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía

El Municipio de Ibagué cuenta con los siguientes vehículos que requieren revisión técnico mecánica para la vigencia 2026:

Tabla No. 1 Vehículos que requieren revisión técnico mecánica. (actualizado a 2025)

MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ						
No.	**TIPO DE VEHÍCULO**	**MARCA**	**MODELO**	**PLACA**	**COMBUSTIBLE**	**LINEA**
1	MOTOCICLETA	SUZUKI	2006	NBS51A	GASOLINA	DR 200
2	MOTOCICLETA	SUZUKI	2006	NBS55A	GASOLINA	DR 200

[2] Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 286 [Titulo XI]. 31° Ed. Legis.

[3] Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 311 [Titulo XI]. 31° Ed. Legis.

3	MOTOCICLETA	YAMAHA	2007	NFM87A	GASOLINA	XTZ125
4	MOTOCICLETA	YAMAHA	2007	NFM89A	GASOLINA	XTZ125
5	MOTOCICLETA	YAMAHA	2011	JCP04C	GASOLINA	FZ16
6	MOTOCICLETA	YAMAHA	2013	ZHW11C	GASOLINA	SZ16R
7	MOTOCICLETA	YAMAHA	2013	ZHW12C	GASOLINA	SZ16R
8	MOTOCICLETA	YAMAHA	2013	ZHW21C	GASOLINA	XTZ250
9	MOTOCICLETA	YAMAHA	2013	ZHW22C	GASOLINA	YBR-125E
10	MOTOCICLETA	YAMAHA	2013	ZHW23C	GASOLINA	YBR-125E
11	MOTOCICLETA	YAMAHA	2013	ZHW24C	GASOLINA	XTZ 125
12	MOTOCICLETA	YAMAHA	2013	ZHZ77C	GASOLINA	XTZ 125
13	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	DTV83D	GASOLINA	XTZ125
14	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	ZHW20C	GASOLINA	SZ16R
15	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	ZHW13C	GASOLINA	SZ16R
16	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	ZHW14C	GASOLINA	SZ16R
17	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	ZHW15C	GASOLINA	SZ16R
18	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	ZHW16C	GASOLINA	SZ16R
19	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	ZHW17C	GASOLINA	SZ16R
20	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	ZHW18C	GASOLINA	SZ16R
21	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	ZHW19C	GASOLINA	SZ16R
22	MOTOCICLETA	YAMAHA	2015	PPV38D	GASOLINA	YBR125ESD
23	MOTOCICLETA	KAWASAKI	2018	TWR69E	GASOLINA	KLX150J
24	MOTOCICLETA	KAWASAKI	2018	TWR70E	GASOLINA	KLX150J
25	MOTOCICLETA	HONDA	2019	TYL15E	GASOLINA	XR150L
26	MOTOCICLETA	HONDA	2019	TYL16E	GASOLINA	XR150L
27	MOTOCICLETA	HONDA	2019	TYL17E	GASOLINA	XR150L
28	MOTOCICLETA	SUZUKI	2019	ZEY28E	GASOLINA	DR 650
29	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLD93F	GASOLINA	THRILLER PRO
30	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLD94F	GASOLINA	THRILLER PRO
31	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLD95F	GASOLINA	THRILLER PRO
32	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLD96F	GASOLINA	THRILLER PRO
33	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLD97F	GASOLINA	THRILLER PRO
34	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLD98F	GASOLINA	THRILLER PRO
35	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLD99F	GASOLINA	THRILLER PRO
36	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE01F	GASOLINA	THRILLER PRO
37	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE02F	GASOLINA	THRILLER PRO
38	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE03F	GASOLINA	THRILLER PRO
39	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE04F	GASOLINA	THRILLER PRO
40	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE05F	GASOLINA	THRILLER PRO
41	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE06F	GASOLINA	THRILLER PRO
42	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE07F	GASOLINA	THRILLER PRO
43	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE08F	GASOLINA	THRILLER PRO
44	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE09F	GASOLINA	THRILLER PRO
45	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE10F	GASOLINA	THRILLER PRO
46	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE11F	GASOLINA	THRILLER PRO
47	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE12F	GASOLINA	THRILLER PRO
48	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE13F	GASOLINA	THRILLER PRO
49	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE14F	GASOLINA	THRILLER PRO
50	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE15F	GASOLINA	THRILLER PRO
51	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE16F	GASOLINA	THRILLER PRO
52	MOTOCICLETA	SUZUKI	2022	TIX79F	GASOLINA	DR 650

53	MOTOCICLETA	SUZUKI	2022	TIX99F	GASOLINA	DR 650
54	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL01G	GASOLINA	XTZ250
55	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL02G	GASOLINA	XTZ250
56	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL03G	GASOLINA	FZN250-A
57	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL04G	GASOLINA	FZN250-A
58	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL05G	GASOLINA	FZN250-A
59	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL06G	GASOLINA	FZN250-A
60	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL07G	GASOLINA	FZN250-A
61	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL08G	GASOLINA	FZN250-A
62	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL09G	GASOLINA	FZN250-A
63	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL10G	GASOLINA	FZN250-A
64	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL11G	GASOLINA	FZN250-A
65	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL12G	GASOLINA	FZN250-A
66	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL13G	GASOLINA	FZN250-A
67	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL14G	GASOLINA	FZN250-A
68	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL15G	GASOLINA	FZN250-A
69	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL16G	GASOLINA	FZN250-A
70	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL17G	GASOLINA	FZN250-A
71	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL18G	GASOLINA	FZN250-A
72	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	**HXL19G**	GASOLINA	FZN250-A
73	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL20G	GASOLINA	FZN250-A
74	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL21G	GASOLINA	FZN250-A
75	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL22G	GASOLINA	FZN250-A
76	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL23G	GASOLINA	FZN250-A
77	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL24G	GASOLINA	FZN250-A
78	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL25G	GASOLINA	FZN250-A
79	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL26G	GASOLINA	FZN250-A
80	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL27G	GASOLINA	FZN250-A
81	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL28G	GASOLINA	FZN250-A
82	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL29G	GASOLINA	FZN250-A
MOTOCARRROS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ						
1	MOTOCARRO	AKT	2019	472ABO	GASOLINA	AK200ZW
2	MOTOCARRO	AKT	2019	473ABO	GASOLINA	AK200ZW
3	MOTOCARRO	BLANCO	2019	474ABO	GASOLINA	AK200ZW
4	MOTOCARRO	BLANCO	2019	475ABO	GASOLINA	AK200ZW
5	MOTOCARRO	AKT	2019	476ABO	GASOLINA	AK200ZW
6	MOTOCARRO	AKT	2019	477ABO	GASOLINA	AK200ZW
7	MOTOCARRO	AKT	2019	478ABO	GASOLINA	AK200ZW
8	MOTOCARRO	AKT	2019	479ABO	GASOLINA	AK200ZW
VEHICULDS PESADOS 2 EJES PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ						
No.	**TIPO DE VEHICULO**	**MARCA**	**MODELO**	**PLACA**	**COMBUSTIBLE**	**LINEA**
1	CAMION CARGA O MIXTO	INTERNATIONAL	1982	MAQ06	DIESEL	1954
2	CAMION EXTINTOR DE INCENDIOS	GMC	1997	MAQ05	DIESEL	LT 3500
3	CARGA O MIXTO	CHEVROLET	1997	MAQ10/ SQB464	DIESEL	BRIGADIER
4	VOLQUETA	INTERNATIONAL	1997	OTD875	DIESEL	sin linea

5	MICROBUS	CHEVROLET	1998	OTD908	DIESEL	SUPER CARRY
6	CARGA O MIXTO	CHEVROLET	2005	OTD916	DIESEL	KODIAK 157
7	VOLQUETA	FORD	2007	OTD982	DIESEL	CARGO1721
8	VOLQUETA	FORD	2007	OTD983	DIESEL	CARGO1721
9	VOLQUETA	FORD	2007	OTD989	DIESEL	CARGO1721
10	CAMION	MERCEDES BENZ	2009	MAQ07	DIESEL	1720
11	CAMION	HINO	2009	OTD993	DIESEL	FG 10
12	VOLQUETA	HINO	2009	OTD995	DIESEL	FG 10
13	VOLQUETA	HINO	2009	OTD997	DIESEL	FG 10
14	CAMIDN	CHEVROLET	2009	OTE038	DIESEL	FVR
15	CAMION	CHEVROLET	2014	ODU855 Maq. 13	DIESEL	FVR
16	CAMION	FREIGHTLINER	2014	ODU866 Maq. 14	DIESEL	M2106
17	CAMION	FREIGHTLINER	2014	ODU867 Maq. 15	DIESEL	M2106
18	MICROBUS	VOLKSWAGEN	2014	OCJ489	DIESEL	TRANSPORTER T5
19	VOLQUETA	CHEVROLET	2017	OET005	DIESEL	FVR
20	VOLQUETA	CHEVROLET	2017	OET006	DIESEL	FVR
21	BUS	CHEVROLET	2017	OET014	DIESEL	FRR
22	CAMION	CHEVROLET	2019	OET149	DIESEL	FRR
23	CAMION	CHEVROLET	2022	OET156	DIESEL	FVR
24	VOLQUETA	KENWORTH	2022	OET232	DIESEL	T370
25	CAMION	CHEVROLET	2023	OET250	DIESEL	FVR
26	CAMION	ROSENBAUER	2023	OET267	DIESEL	L32A-XS-FA

VEHICULOS LIVIANOS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

No.	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	COMBUSTIBLE	LINEA
1	CAMPERO	CHEVROLET	1993	OTD764	GASOLINA	TROOPER DLX
2	CAMPERO	MITSUBISHI	1995	OTD812 MAQ.11	GASOLINA	sin linea
3	CAMIONETA	CHEVROLET	2006	OTD920	GASOLINA	LUV D-MAX
4	CAMPERO	CHEVROLET	2006	OTD922	GASOLINA	VITARA
5	CAMIONETA	CHEVROLET	2007	OTD930	GASOLINA	LUV D-MAX
6	CAMIONETA	CHEVROLET	2009	OTD777	DIESEL	LUV D-MAX
7	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2009	OTD944	GASOLINA	AVEO EMOTION
8	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2009	OTD987	GASOLINA	AVEO EMOTION
9	CAMIONETA	CHEVROLET	2009	OTD990	DIESEL	LUV D-MAX
10	CAMIONETA	TOYOTA	2009	OTD992	DIESEL	HILUX D.C 4X4
11	CAMIONETA	CHEVROLET	2009	OTE002	DIESEL	LUV D-MAX
12	CAMIONETA	CHEVROLET	2009	OTE033	DIESEL	LUV D-MAX
13	CAMIONETA	CHEVROLET	2009	OTE037	DIESEL	LUV D-MAX
14	CAMIONETA	CHEVROLET	2009	OTE039	DIESEL	LUV D-MAX
15	CAMIONETA	CHEVROLET	2009	OTE005	DIESEL	LUV D-MAX
16	CAMIONETA	NISSAN	2010	SMX869	DIESEL	D22
17	CAMIONETA	NISSAN	2012	OCJ474	DIESEL	NAVARRA
18	CAMPERO	TOYOTA	2012	OCJ510	DIESEL	PRADO

19	CAMIONETA	MITSUBISHI	2013	ODU839	DIESEL	L 200 2.5L
20	CAMIONETA	MITSUBISHI	2013	ODU842	DIESEL	L 200 2.5L
21	CAMIONETA	MITSUBISHI	2013	ODU843 MAQ.12	DIESEL	L 200 2.5L
22	CAMIONETA	MITSUBISHI	2013	ODU840	DIESEL	L200 2.5L
23	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2014	OCJ486	GASOLINA	SPARK
24	CAMIONETA	CHERY	2014	OCJ488	GASOLINA	TIGGO SQR 7200 T117
25	CAMIONETA	MAZDA	2015	ODU870	DIESEL	BT 50
26	CAMIONETA	NISSAN	2017	OET003	DIESEL	NP300 FRONTIER
27	CAMIONETA	NISSAN	2017	OET004	DIESEL	NP300 FRONTIER
28	CAMIONETA	FORD	2017	OET008	DIESEL	RANGER
29	CAMIONETA	FORD	2017	OET009	DIESEL	RANGER
30	CAMIONETA	FOTON	2017	OET016	DIESEL	BJ1039V3JD3-1
31	CAMIONETA	RENAULT	2017	OET012	DIESEL	TRAFIC
32	CAMIONETA	MITSUBISHI	2018	OET030	DIESEL	L200 2.5
33	CAMIONETA	MITSUBISHI	2018	OET031	DIESEL	L200 2.5
34	CAMIONETA	MITSUBISHI	2018	OET033	DIESEL	SPORTERO 2,5 HIGH
35	CAMIONETA	MITSUBISHI	2018	OET034 MAQ.17	DIESEL	SPORTERO 2,5 HIGH
36	CAMIONETA	MITSUBISHI	2018	OET035 MAQ.18	DIESEL	SPORTERO 2,5 HIGH
37	CAMIONETA	NISSAN	2019	OET147	DIESEL	NP300 FRONTIER
38	CAMIONETA	NISSAN	2019	OET148	DIESEL	NP300 FRONTIER
39	CAMPERO	TOYOTA	2019	OET153	DIESEL	PRADO
40	CAMPERO	CHEVROLET	2020	OET299	GASOLINA	TAHOE
41	CAMIONETA	RAM	2022	OET015	GASOLINA	2500
42	CAMIONETA	CHEVROLET	2022	OET249	DIESEL	COLORADO
43	CAMIONETA	CHEVROLET	2023	OET251	DIESEL	COLORADO
VEHÍCULOS LIVIANOS ELECTRICOS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ						
1	CAMIONETA	RENAULT	2019	OET103	ELECTRICO	KANGOO ZE

En ese entendido, la administración municipal, en atención a la Ley 1383 de marzo de 2010, "Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 **Código Nacional de Tránsito Terrestre", en su** artículo 28, dispuso de las condiciones técnico mecánicas, de gases y de operación requeridas para la circulación debida, lo siguiente:

> ***Artículo 28: CONDICIONES TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y DE OPERACIÓN.*** *Modificado por el art. 8, Ley 1383 de 2010. Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.*** *Las autoridades de tránsito ejercerán en los vehículos de servicio público de transporte, un control y verificación del correcto funcionamiento y calibración de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación de un servicio público.*
>
> ***PARÁGRAFO 2o.*** *Los vehículos de servicio público, oficial, escolar, y turístico; de manera obligatoria deberán llevar un aviso visible que señale un número telefónico donde pueda informarse la manera como se conduce y/o se usa el vehículo correspondiente.*

Los vehículos de servicio público deberán llevar además marcado en los costados y en el techo el número de la placa según normas que profiera el Ministerio de Transporte, el cual contará con un plazo no mayor de 120 días a partir de la sanción de la presente ley para su reglamentación.

Que la Secretaría Administrativa, Dirección de Recursos Físicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO 51. REVISIÓN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO**. Modificado por el art. 11, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 201, Decreto Nacional 019 de 2012, para garantizar efectivamente el servicio de los vehículos de la entidad requiere adelantar un proceso contractual para la revisión técnico mecánica de emisiones contaminantes para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la alcaldía municipal de Ibagué".

Artículo 51. *Revisión periódica de los vehículos. Todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Los vehículos de servicio particular, se someterán a dicha revisión cada dos (2) años durante sus primeros seis (6) años contados a partir de la fecha de su matrícula; las motocicletas lo harán anualmente.*

La revisión estará destinada a verificar:

1. *El adecuado estado de la carrocería.*
2. *Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.*
3. *El buen funcionamiento del sistema mecánico.*
4. *Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.*
5. *Eficiencia del sistema de combustión interno.*
6. *Elementos de seguridad.*
7. *Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.*
8. *Las llantas del vehículo.*
9. *Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.*
10. *Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.*

En ese entendido, la Secretaria Administrativa, Dirección de Recursos Físicos, debe garantizar el cumplimiento concordante a la normatividad en el tema del mantenimiento óptimo de las condiciones mecánicas, ambientales, y de seguridad, estas razones objetivas de seguridad y protección de los funcionarios y ciudadanía en general que eventualmente pueden tener interacción con los vehículos de la entidad.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores, el Municipio de Ibagué requiere garantizar que los vehículos de su propiedad cuenten con los certificados exigidos para su circulación. No obstante, la Entidad no dispone de un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) habilitado ni de los equipos, acreditaciones y condiciones técnicas requeridas para la prestación directa de este servicio; por lo tanto, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal debidamente autorizada y habilitada por las autoridades competentes para efectuar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del parque automotor oficial, conforme a la normativa vigente.

Se sugiere revisar este concepto ya que la entidad no está contratando mantenimiento del parque automotor si no revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes, sería más claro dejar que la entidad no cuenta con un CDA para adelantar este proceso

Que el proceso contractual que se adelantará tendrá el objeto de: "**RFP47 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ"** con esto garantizando el servicio, dando alcance al cumplimiento a los principios de planeación, economía, trasparencia y libre concurrencia enmarcados en la contratación estatal.

Por consiguiente, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1., la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

REQUISITOS ESENCIALES

De conformidad con el registro de vehículos (livianos, pesados y motocicletas) contenido en la Tabla No. 1. "*Vehículos que requieren revisión técnico-mecánica.*", la Alcaldía Municipal de Ibagué cuenta con aproximadamente **CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) de automotores** que requieren el servicio de revisión técnico-mecánica y emisión contaminante de gases, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de tránsito vigente.

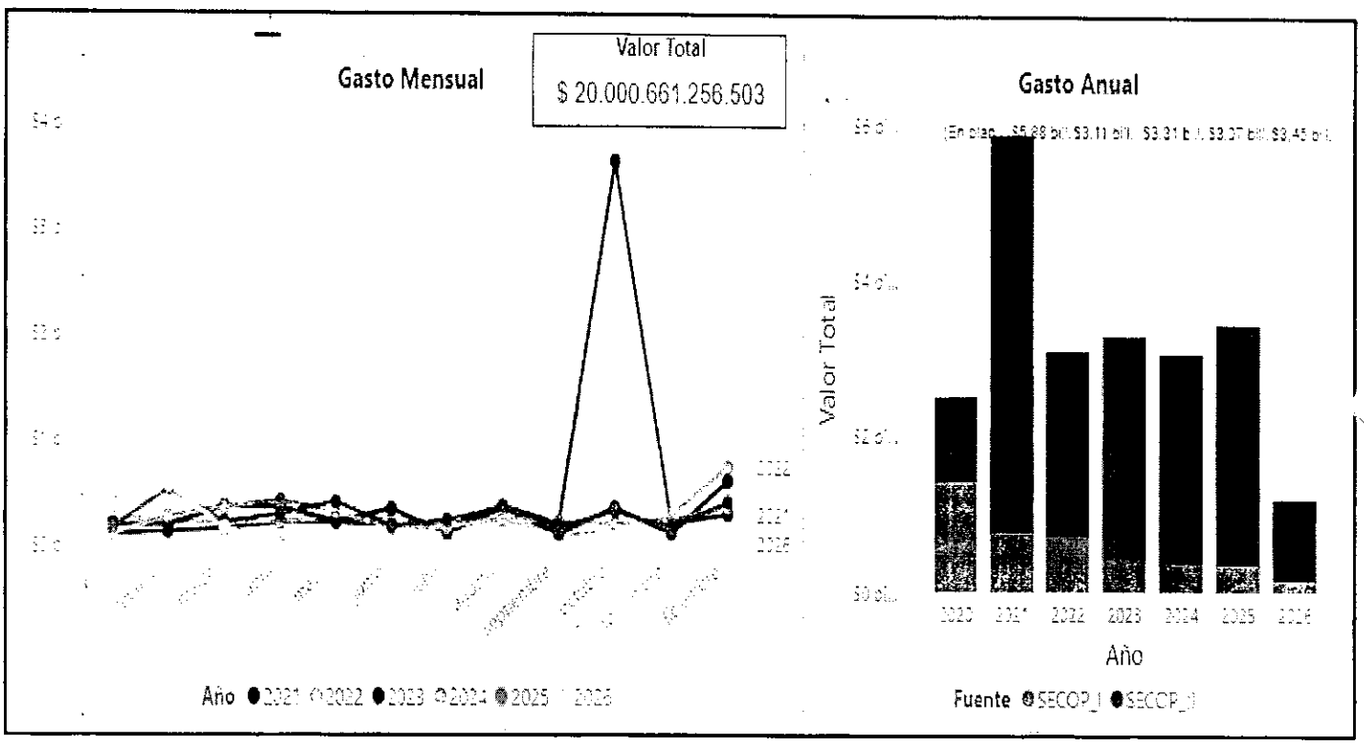
BIEN, OBRA O SERVICIO QUE SATISFACE LA NECESIDAD

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
25000000	25190000	25191800	25191838	Sistema de inspección de vehículos automotores
78000000	78180000	78181500	78181505	Servicios de inspección de vehículos

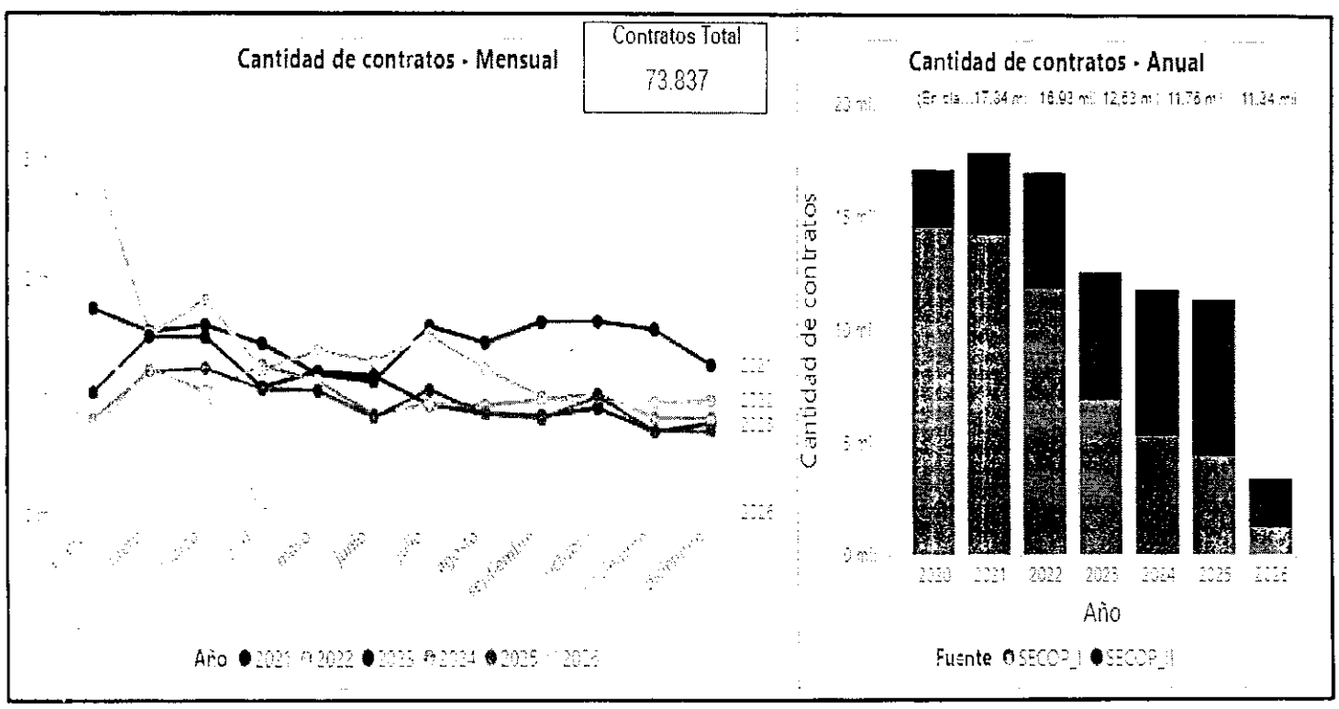
Tabla No. 3 Clasificación de bienes y servicios

ANÁLISIS HISTORICO DE LA DEMANDA DEL SERVICIO EN LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ

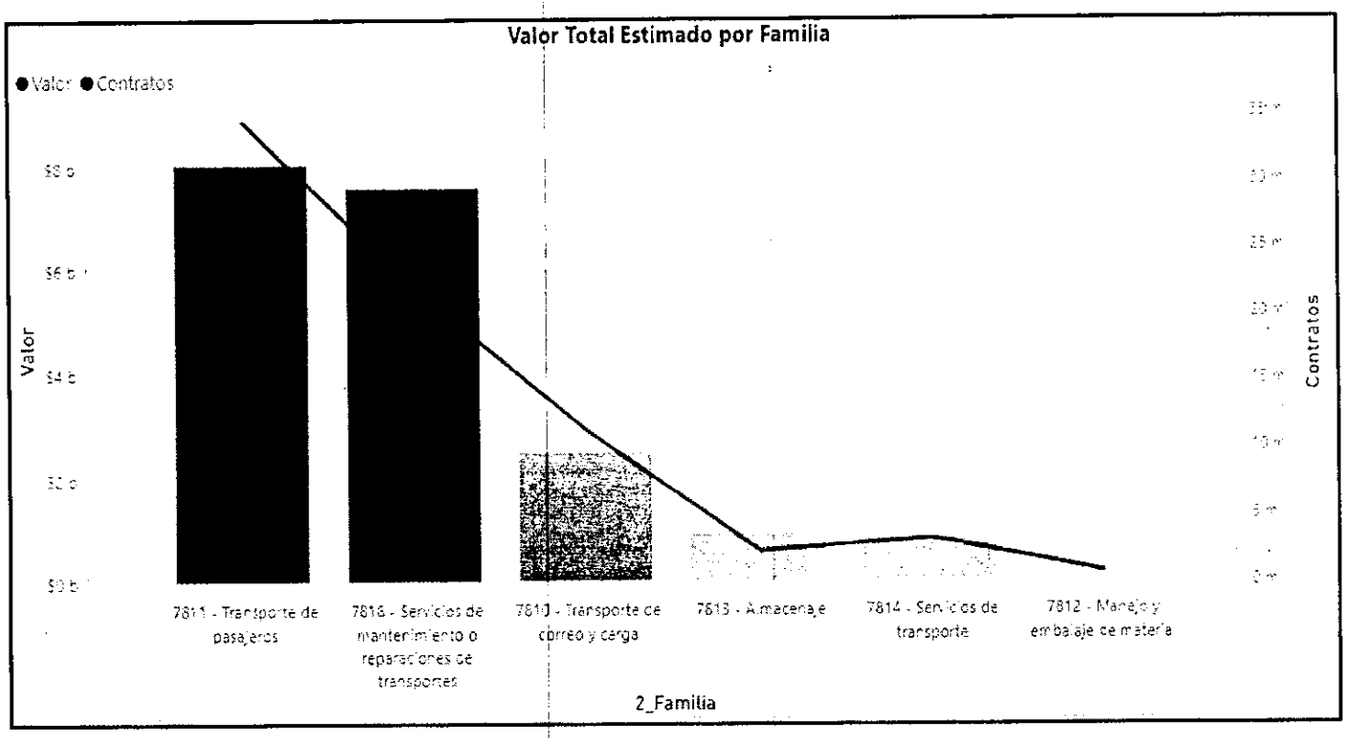
El comportamiento de las diferentes entidades a nivel nacional en contratacion de prestacion de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de parque automotor, se evidencia a continuación:



La demanda estatal por servicios relacionados con el transporte y mantenimiento técnico refleja una inversión total de $20.000.661.256.503 pesos. El gasto anual se ha mantenido robusto por encima de los $3 billones de pesos desde 2022, asegurando la sostenibilidad financiera para los contratistas del sector. Al igual que en la oferta, la demanda presenta un comportamiento mensual equilibrado, lo que indica que las entidades públicas, como la Alcaldía de Ibagué, mantienen necesidades constantes de revisión técnico-mecánica a lo largo de toda la vigencia fiscal.



Los requerimientos de la demanda estatal se han canalizado a través de 73.837 procesos contractuales, con una adopción predominante de la plataforma SECOP II sobre SECOP I en los años más recientes. Tras el pico de contratación de 2021 con 17,84 mil procesos, la demanda se ha estabilizado en un promedio de 11,5 mil contratos anuales. Este comportamiento refleja una planeación más estratégica por parte de las entidades compradoras, que buscan optimizar la gestión del parque automotor mediante procesos más robustos y menos atomizados.



La demanda del Estado está volcada primordialmente hacia la familia 7811 (Transporte de pasajeros) y la familia 7818 (Mantenimiento y reparaciones), las cuales concentran el grueso del presupuesto con valores que superan los $8 billones y $7,5 billones de pesos respectivamente. Otras categorías como transporte de carga (7810) y almacenaje (7813) presentan una demanda menor pero constante, lo que obliga a los proponentes a ofrecer soluciones integrales que cubran tanto la revisión técnico-mecánica como el mantenimiento preventivo y correctivo.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	1.711.837.943.314	8,56%	1808	$856.760.417.063	4,28%	34485	$8.043.946.942.196	40,22%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	$729.279.860.749	3,65%	844	$196.204.228.417	0,98%	21906	$7.590.255.114.469	37,95%
7810 - Transporte de correo y carga	$737.977.445.482	3,69%	531	$89.076.570.586	0,45%	11335	$2.492.140.828.016	12,46%
7813 - Almacenaje	$92.248.672.745	0,46%	167	$32.825.211.030	0,16%	2244	$911.423.607.863	4,56%
7814 - Servicios de transporte	$149.002.084.904	0,74%	96	$8.441.677.242	0,04%	3197	$816.259.896.939	4,08%
7812 - Manejo y embalaje de material	$29.747.524.194	0,15%	6	$205.990.080	0,00%	670	$146.634.867.020	0,73%
Total	3.450.093.531.388	17,25%	3452	$1.183.514.094.418	5,92%	73837	$20.000.661.256.503	100,00%

La tabla técnica de la demanda confirma que las familias relacionadas con transporte y mantenimiento representan el 100% del mercado analizado. Para el período 2025-2026, la demanda ya ha comprometido recursos por $4.633.607.625.806 pesos, con una participación del 17,25% ya ejecutada para 2025. Estos datos validan la estabilidad del mercado y justifican la exigencia de indicadores financieros de liquidez y endeudamiento acordes al volumen de capital que moviliza el mantenimiento del parque automotor oficial.

El comportamiento de la Alcaldía de Ibagué para la contratación del servicio de revisión técnico-mecánica ha sido el siguiente: Tabla 3: Histórico de contratación del servicio de revisión técnico mecánica en el municipio de Ibagué.

ÍTEM	1	2	3	4
AÑO	2022	2023	2024	2025
No. CONTRATO	2409	2395	1578	2069
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA.	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
OBJETO	RP39 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	RP39 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	**RP39** - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	RP22 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
VALOR DEL CONTRATO	$346.97298	$44.770.766.00	$49.170.690=	$ 42.604.500
CONTRATISTA	SOCIEDAD AUTOGASES DE COLOMBIA S. A	SOCIEDAD AUTOGASES DE COLOMBIA S.A	C.D.A. DIAGNOSTI- CAR – INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A.	INVERSIONES FUTURO SEGURO S.A.
VIGENCIA DE LA CONTRATACION	8 MESES	5 MESES	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
PRESUPUESTO (inversión o funcionamiento)	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO

Tabla No. 4 relacion contratos similares antecedentes historicos de la contratacion de la administracion municipal (actualizado a 2024)

En general la Alcaldía de Ibagué ha podido RFP47 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ durante vigencias anteriores por medio de la suscripción de contrato a través de la modalidad de Mínima Cuantía, permitiendo a la entidad hacer un uso eficiente de los recursos disponibles para tal fin, acogiendo la oferta más favorable para los intereses de la entidad y de la comunidad Ibaguereña.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE ESTA CONTRATACIÓN EN PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES

De acuerdo a la consulta en la página de contratos.gov.co o ww.colombiacompra.gov.co, se encuentra la siguiente información:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

ITEM	1
AÑO	2021
No. CONTRATO	CONTRATO No. 144 – 2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN FUNCIONAMIENTO QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.
VALOR DEL CONTRATO	$19.758.379

PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento del presupuesto

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

ITEM	**2**
AÑO	**2022**
No. CONTRATO	171 del 15 de julio de 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES Y LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VALOR DEL CONTRATO	$16.454.600
PLAZO	06 meses

INSDEPORTES CAJICA

ITEM	**3**
AÑO	**2025**
No. CONTRATO	MIC-007-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNOMECANICA DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO MUNCIIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICA
VALOR DEL CONTRATO	$ 39.850.000
PLAZO	110 días

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

ITEM	**4**
AÑO	**2026**
No. CONTRATO	MC 005-025-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REVISION TECNOMECANICA, INCLUYENDO PARTES, REPUESTOS ORIGINALES Y ACCESORIOS DE LOS VEHÍCULOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGION

VALOR DEL CONTRATO	$40.237.000
PLAZO	138 días

En general se puede apreciar de lo consultado en el portal de la plataforma SECOP[4], EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, durante vigencias anteriores por medio de la modalidad de selección "mínima cuantía" es una constante en las entidades de orden territorial, permitiendoles a estas hacer un uso eficiente de los recursos disponibles para tal fin, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS COMERCIAL

ASPECTOS ECONÓMICOS

Análisis del Sector

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

En concordancia con la clasificación establecida por el Banco de la República, las actividades económicas se estructuran en sectores, entendidos como agrupaciones de actividades con características comunes, que mantienen una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se fundamenta en los procesos productivos que se desarrollan al interior de cada uno de ellos. La teoría económica clásica identifica tres sectores principales: el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial, y el sector terciario o de servicios.[5]

Tradicionalmente, la economía clásica distingue tres sectores principales:

Sector Económico	Definición	Actividades del Sector
Sector primario o agropecuario	Comprende las actividades que obtienen productos directamente de la naturaleza, sin transformación industrial.	Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca. (No incluye minería ni extracción de petróleo, que se consideran parte del sector industrial).
Sector secundario o industrial	Abarca las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de alimentos y otros bienes, que sirven como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en: **Industrial extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de transformación:** Envasado de alimentos, fabricación de productos manufacturados (vehículos, cemento, electrodomésticos, etc.).	Industrial extractivo (minería, petróleo) e industrial de transformación (alimentos procesados, manufactura).
Sector terciario o de servicios	Incluye actividades que no producen bienes tangibles, pero son esenciales para el funcionamiento de la economía.	Comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, educación, servicios profesionales, gobierno, etc.

Adicionalmente a la clasificación tradicional, es común identificar sectores económicos más específicos, que responden a la especialización de las actividades económicas. Estos sectores incluyen, entre otros, el sector de la construcción, el sector minero-energético, el sector de transporte, el sector de comercio, el sector financiero, el sector de la construcción, el sector de comunicaciones, el sector solidario, entre otros. Estos sectores especializados se superponen y

[4] https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

[5] Banco de la República (2024). ***Sectores económicos.*** Recuperado el 17 de mayo de 2024, de https://www.banrep.gov.co/es/taxonomy/term/8827

complementan a los tres sectores tradicionales, permitiendo un análisis más detallado y preciso de la actividad económica. Es fundamental aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles y se consideran "productivos". El tercer sector, aunque no produce bienes tangibles, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.

Más allá de esta clasificación básica, las actividades económicas se diferencian según su especialización, dando origen a sectores más específicos:

- Sector agropecuario: Equivalente al sector primario.
- Sector de servicios: Equivalente al sector terciario.
- Sector industrial: Equivalente al sector secundario.
- Sector de transporte: Incluido en el sector terciario, abarca transporte de carga, transporte público (terrestre, aéreo, marítimo, etc.).
- Sector de comercio: Parte del sector terciario, comprende comercio al por mayor y minorista, centros comerciales, etc.
- Sector financiero: Integrado en el sector terciario, incluye organizaciones relacionadas con actividades bancarias, financieras, aseguradoras, fondos de pensiones, etc.
- Sector de la construcción: También dentro del sector terciario, abarca empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, arquitectos, ingenieros, productores de materiales de construcción, etc.
- Sector minero y energético: Similar al sector industrial extractivo, incluye empresas relacionadas con la minería y la energía (carbón, esmeraldas, gas, petróleo, generación de energía, etc.).
- Sector solidario: Comprende cooperativas, cajas de compensación familiar, empresas solidarias de salud, etc.
- Sector de comunicaciones: Incluido en el sector terciario, abarca empresas y organizaciones relacionadas con medios de comunicación (telefonía, publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Sector Terciario- Sector de Servicios

Algunas de las características que distinguen al sector terciario de los otros sectores de la economía son:

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, servicios de educación, servicio de vigilancia y actividades de entretenimiento.

En Colombia, según el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

También refiere que, del total nacional de empleos en el sector económico, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera los sectores primario y secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye al ingreso nacional.

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

Según el Banco de la República:

"(...) Sector terciario o de servicios
Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional." [6]

ASPECTOS ECONÓMICOS

Tasa de Cambio

[6] **Banco de la República (2024).** ***Sectores económicos.*** Recuperado el 17 de mayo de 2024, de https://www.banrep.gov.co/es/taxonomy/term/6827

El comportamiento del mercado cambiario tiene una incidencia importante en las dinámicas económicas que se generan en territorio colombiano, determinando un elemento obligatorio en su análisis en el marco de las operaciones comerciales que se desarrollan tanto en el ámbito privado como en el público, tomando en consideración que el tipo de cambio afecta los términos de intercambio a merced de la movilidad de factores de producción que supone la globalización.

En lo que respecta al comportamiento de la tasa de cambio en el corto plazo, de acuerdo a los datos manifestados por la Superintendencia Financiera, se puede apreciar que la banda dentro de la cual ha fluctuado el precio del Dólar se ha mantenido (aproximadamente) en un máximo de $5.061 y una cota inferior del orden de $2.705 pesos colombianos por Dólar aproximadamente, pudiéndose apreciar una leve tendencia a la baja para finales de 2022 y comienzos de 2023, tal como se presenta en el siguiente gráfico:



Fuente: Banco de la República – Superintendencia Financiera

Según los datos consolidados hasta enero de 2026, el Dólar en el país es afectado tanto por factores externos como internos. Entre las tres razones que fomentaron la volatilidad de la moneda estuvieron:

- La llegada de dólares a Colombia como consecuencia de los préstamos adquiridos por el Gobierno en el exterior para enfrentar los costos por la pandemia.
- Las medidas restrictivas que se derivaron del avance de la variante delta, tuvieron en vilo el comportamiento de la economía a nivel global, las especulaciones acerca del futuro de la pandemia para el año 2021, generaron nuevos temores por las consecuencias que podría tener para la recuperación de la actividad económica.
- El peso colombiano es una de las monedas más devaluadas del mundo, con una pérdida de valor frente a la divisa estadounidense de $567,49, es decir el 16,2% y una depreciación ante el dólar del 6,8% desde agosto 9 de 2020 a diciembre de 2021.[7]
- "A partir de mediados de 2014, el dólar comenzó a apreciarse en todo el mundo en el marco de la caída del precio de las materias primas, según el Banco de la República, y Colombia, cuyas exportaciones petroleras son muy importantes, no fue la excepción.
- En un contexto mundial de alta inflación y escasez de recursos e interrupciones en la cadena de suministro por cuenta de la guerra de Rusia en Ucrania, la devaluación del peso colombiano y otras monedas es una realidad.
- Hay que decir, además, que el caso colombiano no es único: el dólar ha subido frente al euro, al peso argentino y al peso chileno, por ejemplo.
- En los últimos meses hemos tenido una composición mixta en la que los bancos centrales siguen agresivos anunciando más subidas de tasas de interés, esto genera que el dólar se fortalezca frente al grueso de monedas internacionales, tanto las de países desarrollados como las de los emergentes".[8]

7 https://www.portafolio.co/economia/finanzas

8 https://cnnespanol.cnn.com

- **Política monetaria de Estados Unidos**: Las decisiones de la Reserva Federal de EE. UU. (FED) sobre las tasas de interés tienen un gran impacto. Un aumento en las tasas de interés en EE. UU. tiende a fortalecer el dólar, ya que atrae capitales hacia ese país.
- **Precios internacionales del petróleo:** Como Colombia es un exportador de petróleo, las fluctuaciones en los precios del crudo afectan el flujo de divisas y, por lo tanto, el tipo de cambio.
- **Contexto económico global:** La incertidumbre económica mundial, como conflictos geopolíticos o crisis financieras, puede generar aversión al riesgo y fortalecer el dólar.
- **Política monetaria del Banco de la República:** Las decisiones del Banco de la República sobre las tasas de interés y la intervención en el mercado cambiario influyen en el tipo de cambio.
- **Situación fiscal de Colombia:** El déficit fiscal y el endeudamiento público pueden generar desconfianza en los inversionistas y debilitar el peso.
- **Inestabilidad política:** La incertidumbre política interna puede afectar la confianza de los inversionistas y generar volatilidad en el tipo de cambio.
- Gobierno Nacional ejecutó en enero la mayor emisión de bonos externos en la historia del país (aprox. **USD 5.000 millones**). Al convertir estos dólares a pesos para financiar el Presupuesto General, se generó una inundación de divisas en el mercado cambiario local, tumbando el precio del dólar por exceso de oferta.
- Mientras la Reserva Federal (Fed) en EE. UU. ha iniciado un ciclo de recortes, el Banco de la República mantiene una tasa de intervención alta (**9,25%**). Este "spread" o diferencia hace que los inversionistas prefieran traer sus dólares a Colombia para invertirlos en pesos, buscando rentabilidades que no encuentran en mercados desarrollados.
- A nivel internacional, el índice DXY (que mide al dólar frente a las grandes monedas) está en niveles bajos (rango 98-100). Existe un mayor apetito global por activos de riesgo en mercados emergentes, y Colombia está capturando gran parte de ese flujo debido a una percepción de estabilización macroeconómica.
- El mercado financiero está incorporando en sus precios (descontando) el escenario electoral de 2026. Existe un optimismo entre inversionistas extranjeros que prevén un cambio hacia políticas más "pro-mercado", lo que ha reactivado la Inversión Extranjera de Portafolio en títulos de deuda pública (TES).
- A pesar de la volatilidad, el precio del petróleo se ha mantenido en niveles que garantizan un flujo constante de dólares por exportaciones. Esta entrada estructural de divisas, sumada a las remesas, actúa como un soporte que fortalece al peso frente a un dólar que no encuentra razones para subir.

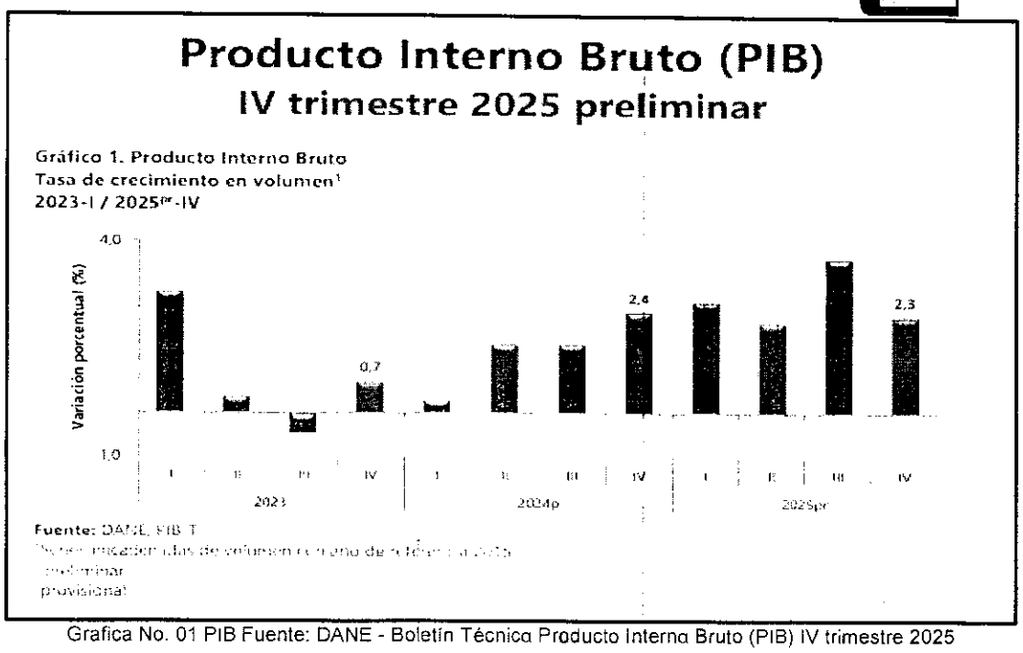
"Lo que hay actualmente es una baja volatilidad en el precio del dólar. Se puede ver que está mucho más estable porque muestra una tendencia más clara. Eso es un factor muy bueno en el caso de Colombia", aseguró Escobar, quien cree que el comportamiento del dólar tiene más relación con las buenas noticias internacionales que con los anuncios que se han venido dando en el país en materia de hidrocarburos.[9]

Producto Interno Bruto

El Producto Interno Bruto, comúnmente conocido como PIB, es un indicador económico fundamental que mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de un país durante un período específico, generalmente un año o un trimestre. Esta métrica proporciona una visión integral del tamaño y la salud de una economía, permitiendo a los analistas y formuladores de políticas evaluar el crecimiento económico y realizar comparaciones entre diferentes naciones. El PIB abarca toda la producción realizada dentro del territorio nacional, independientemente de la nacionalidad de los productores, y se centra exclusivamente en los bienes y servicios finales para evitar la doble contabilización.

Existen tres métodos principales para calcular el PIB: el método del gasto, que suma todos los gastos en bienes y servicios finales; el método del ingreso, que totaliza todos los ingresos generados por la producción; y el método del valor agregado, que suma el valor añadido en cada etapa de la producción. Cada enfoque proporciona una perspectiva única sobre la actividad económica, pero todos deben resultar en el mismo valor final. El PIB puede expresarse en términos nominales, utilizando los precios actuales, o en términos reales, ajustando los valores para tener en cuenta la inflación, lo que permite comparaciones más precisas a lo largo del tiempo.

9 https://mascolombia.com/el-precio-del-dolar-esta-bajando-puede-mantenerse-la-tendencia



Grafica No. 01 PIB Fuente: DANE - Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

Grafica No. 02. Valor Agregado por actividad económica. Fuente: DANE - Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025.

PIB – Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%. [10]

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

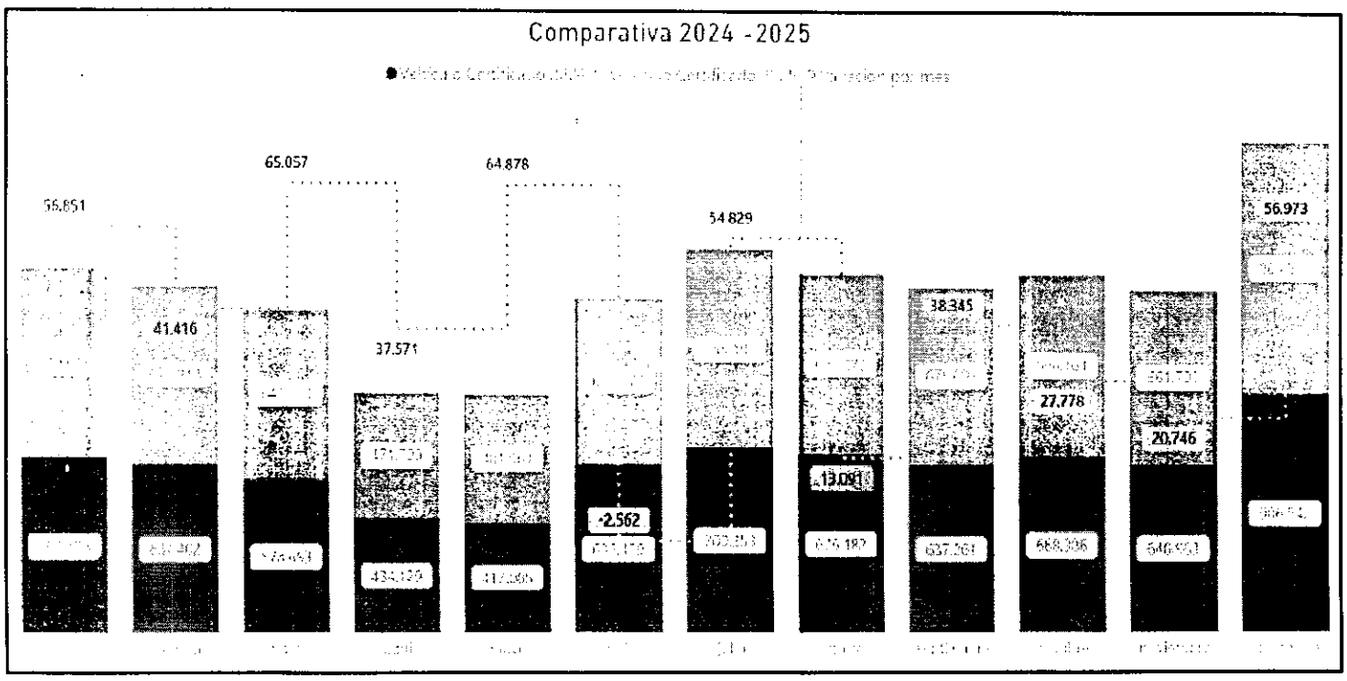
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[p*]/ 2024[p]	2025[p*]-IV / 2024[p]-IV	2025[p*]-IV / 2025[p*]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE PIB_T
preliminar
provisional
[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Fuente: Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025

Vista general de RTMyEC en Colombia

Según la información más reciente proporcionada por la Asociación Nacional de Diagnóstico Automotor (ASO-CDA) en su boletín estadístico, basada en cifras del año 2025 suministradas por la Concesión RUNT S.A., se ha realizado un análisis respecto a los centros de diagnóstico automotor (CDA's):



[10] DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística). (2025). *Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre de 2025.* [Archivo PDF]. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

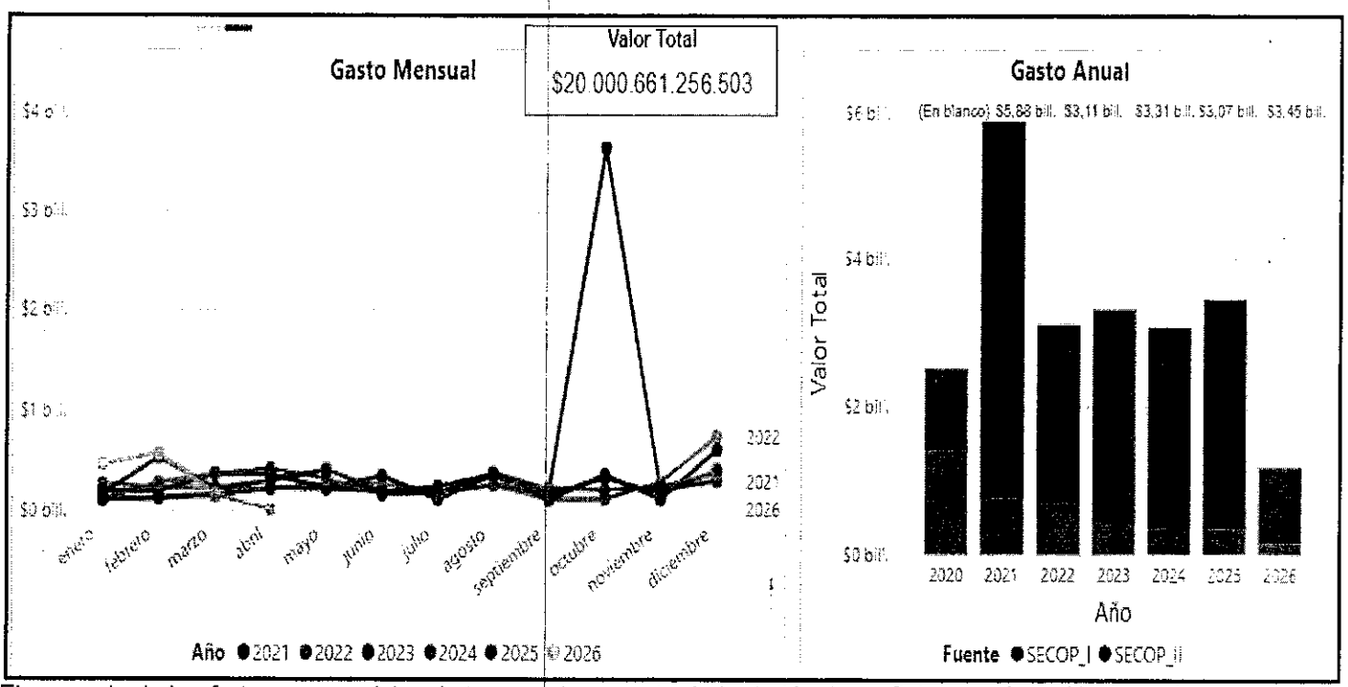
La gráfica muestra que **diciembre** fue el mes con el mayor número de vehículos certificados en **2024** como en **2025**, con un aumento significativo en **2025** con (**963.515** vehículos frente a **906.542** en **2024**). En contraste, los meses con menos vehículos certificados fueron **abril** y **mayo**, aunque con una tendencia de crecimiento en **2025** en comparación con **2024**.

En **abril**, se registraron **471.700** vehículos en **2025** frente a **434.129** en **2024**, mientras que, en **mayo**, los vehículos fueron de **481.963** en **2025** frente a **417.085** en **2024**. Esto sugiere una tendencia general de incremento en los vehículos certificados en **2025** respecto al año anterior, con picos más altos en **diciembre** y un crecimiento moderado durante los meses de menor actividad, como **abril** y **mayo**.

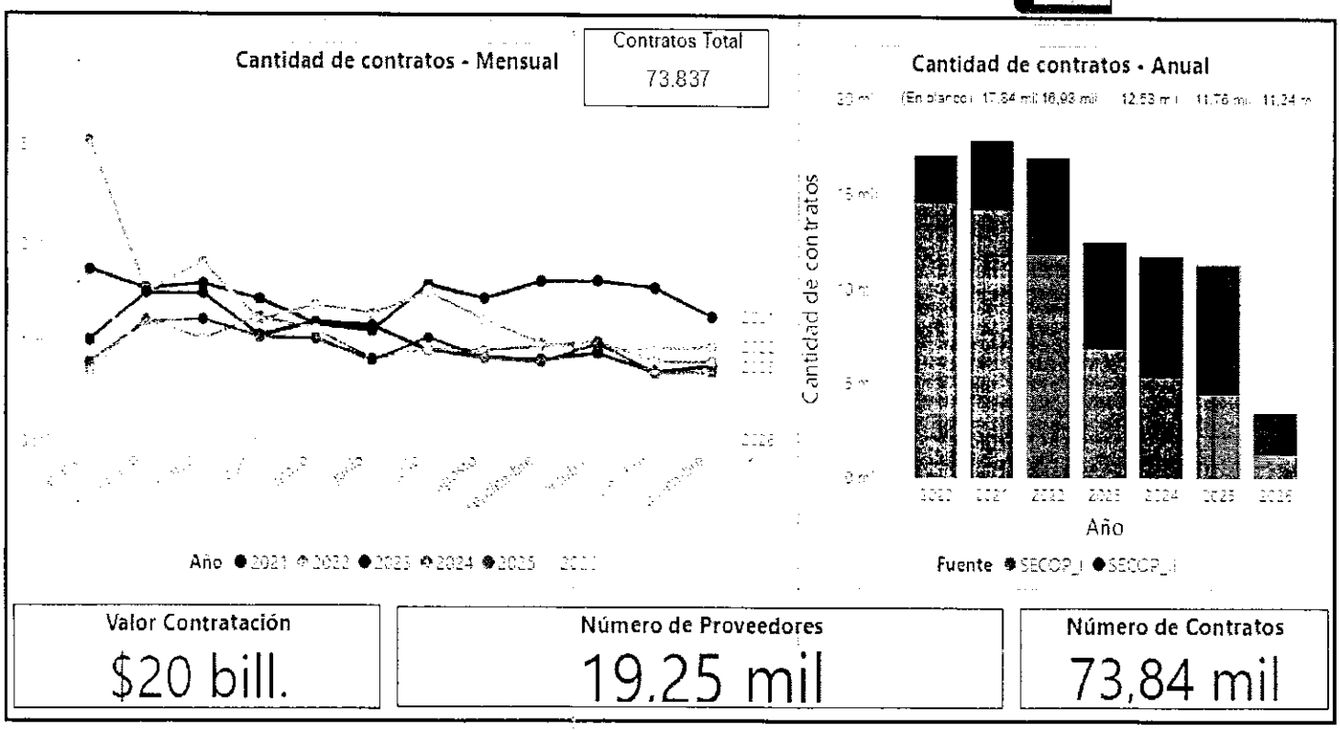
También se ve reflejado un crecimiento en el total de vehículos certificados entre **2024** y **2025**. En **2024** se alcanzó un total de **7.573.012** vehículos certificados, mientras que en **2025** el número aumentó a **8.051.374**, lo que representa una variación positiva de **474.973** vehículos. Este aumento corresponde a una variación del **6%**, lo que indica una tendencia favorable en la cantidad de vehículos certificados, sugiriendo una mayor eficiencia o capacidad en el proceso de revisiones durante **2025** en comparación con el año anterior.

Análisis de la Oferta

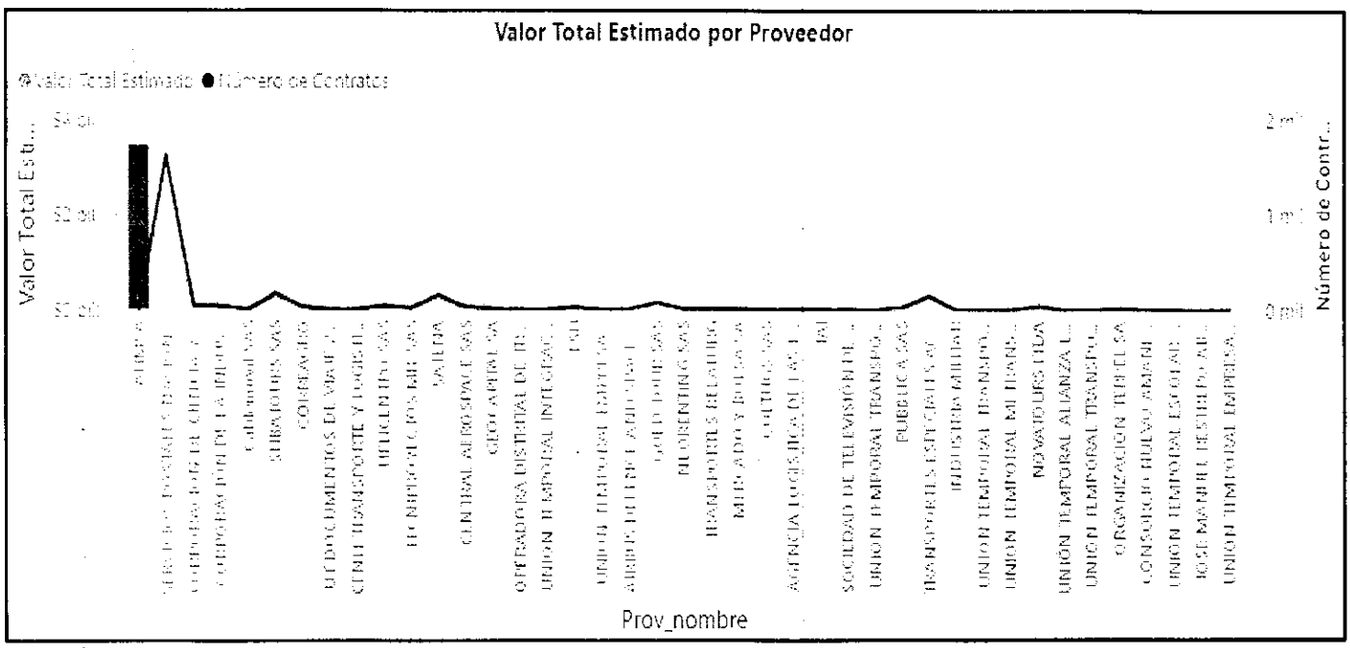
El Municipio de Ibagué, en razón a la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, realiza el presente análisis de la oferta.



El mercado de la oferta para servicios de transporte y mantenimiento técnico refleja una ejecución financiera acumulada de $20.000.661.256.503 pesos. El gasto anual muestra un pico histórico excepcional en 2021 que superó los $5,88 billones de pesos, seguido de una estabilización en los años posteriores con cifras que oscilan entre los $3,07 y $3,45 billones de pesos. Mensualmente, el comportamiento es estable a lo largo del año, con una reactivación notable hacia el cierre de vigencia en diciembre, lo que garantiza una oferta con capacidad financiera constante para soportar los requerimientos del parque automotor municipal.



La operatividad de la oferta se sustenta en un volumen total de 73.837 contratos, lo que evidencia una altísima transaccionalidad en el sector. Se identifica una tendencia de formalización y uso de plataformas electrónicas, donde el volumen anual ha pasado de 17,84 mil procesos en 2021 a una proyección de 11,34 mil hacia 2026. Esta reducción en la cantidad de contratos, en contraste con la estabilidad del gasto, sugiere una consolidación de la oferta hacia procesos de mayor envergadura y contratos integrales que agrupan diversos servicios de mantenimiento.



El ecosistema de proveedores es amplio y diverso, contando con 19,25 mil actores económicos que participan en el mercado. La estructura competitiva muestra una concentración importante en proveedores de gran escala como Servicios Postales Nacionales y la Corporación de Ciencia y Tecnología, quienes manejan valores estimados individuales que superan los $2 billones de pesos. No obstante, la frecuencia de contratación (73,84 mil contratos totales) confirma la existencia de una base masiva de proveedores medianos y pequeños con alta recurrencia operativa para servicios técnicos específicos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7810 - Transporte de correo y carga	$737.977.445.482	3,69%	531	$89.076.570.586	0,45%	11335	$2.492.140.828.016	12,46%
7811 - Transporte de pasajeros	1.711.837.943.314	8,56%	1808	$856.760.417.063	4,28%	34485	$8.043.946.942.196	40,22%
7812 - Manejo y embalaje de material	$29.747.524.194	0,15%	6	$205.990.080	0,00%	670	$146.634.867.020	0,73%
7813 - Almacenaje	$92.248.672.745	0,46%	167	$32.825.211.030	0,16%	2244	$911.423.607.863	4,56%
7814 - Servicios de transporte	$149.002.084.904	0,74%	96	$8.441.677.242	0,04%	3197	$816.259.896.939	4,08%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	$729.279.860.749	3,65%	844	$196.204.228.417	0,98%	21906	$7.590.255.114.469	37,95%
Total	3.450.093.531.388	17,25%	3452	$1.183.514.094.418	5,92%	73837	$20.000.661.256.503	100,00%

El análisis técnico por clasificador de bienes y servicios revela que la familia 7811 (Transporte de pasajeros) es la más representativa con el 40,22% de participación total, seguida por la familia 7818 (Mantenimiento y reparaciones) con un 37,95%, equivalente a $7,59 billones de pesos. Para el ciclo 2025-2026, la oferta ya reporta una actividad conjunta superior a los $4,6 billones de pesos, ratificando que los servicios de revisión y mantenimiento técnico son un motor económico vigente y fundamental para la operatividad estatal.

De conformidad con dispuesto en la Ley 769 de 2002 y sus decretos reglamentarios, todos los vehículos, carros y motos, de cualquier servicio (particular, público, oficial) que tengan más de 2 años de haber sido matriculados, deben portar su certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente.

La revisión técnico mecánica es un procedimiento de control legal, que deben cumplir todos los vehículos (carros y motos), se estableció mediante la Ley 769 de 2002, fue reglamentada por las resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5975 de 2006, 0015, y 4606 de 2007. En marzo 16 de 2010 mediante la Ley 1383 se modificó la periodicidad con que debe realizarse y se elevó a categoría de documento público el certificado de revisión técnico mecánica y de gases.

De conformidad con el artículo 53 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, modificado por el art. 203 del Decreto Nacional 019 de 2012, *la revisión técnico-mecánica y de gases se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias. Los resultados de la revisión técnico -mecánica y de gases serán consignados en un formato uniforme cuyas características determinarán los Ministerios anotados. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de su licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.*

Atendiendo a lo expuesto, es necesario manifestar que el sector que cuenta con la capacidad de realizar el objeto del presente contrato (CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR), se encuentra regulado por la RESOLUCIÓN 3318 de 2015, expedida por el Ministerio de Transporte, por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor y se modifica la Resolución 3768 de 2013.

En este sentido, la norma establece:

> ***"ARTÍCULO 1. Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor.*** Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en salarios mínimos diarios legales vigentes, así:

TIPO VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

> ***Parágrafo 1:*** *Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.*

Parágrafo 2: *Los Centros de Diagnóstico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley.*

De conformidad con lo anterior, es posible inferir que los Centros de Diagnostico Automotor (CDA´s) autorizados por el Ministerio de Transporte, cuentan con una tarifa piso y techo para establecer los costos de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes.

Dicha Resolución impone el deber de publicidad de los precios reportados por cada Centro de Diagnostico Automotor – CDA y su correspondiente registro a la Superintendencia de Puertos y Transporte :

*"**ARTÍCULO 2. Publicidad e información a los usuarios.** Los Centros de Diagnóstico Automotor fijarán los valores de precios al usuario dentro de los rangos establecidos en la presente disposición y deberán publicarlas en un lugar visible al público en cada sede autorizada, con una antelación no menor a cinco (5) días de su puesta en vigencia, así como los valores de terceros, garantizando que la información sea amplia, clara y suficiente al usuario.*

***ARTÍCULO 3. Registro y ajuste de los valores de precios al usuario.** Los Centros de Diagnóstico Automotor deberán registrar el precio de los servicios en la Superintendencia de Puertos y Transporte, para que esta entidad publique en su página web los precios que se cobrarán a los usuarios por los servicios prestados por los CDA, así como los valores de terceros a cobrar".*

Atendiendo a mencionada disposición normativa, la Alcaldía de Ibagué – Secretaría Administrativa, realizó consulta el **15 de ABRIL de 2026** en la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte[11], con el fin de verificar los precios ofertados y autorizados por cada uno de los Centros de Diagnóstico Automotor que cuentan con sede de servicio en la ciudad de Ibagué. (Ver Anexo No. 001)

Una vez analizados los precios reportados por los CDA´s en la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte y que confrontados con las cotizaciones que hacen parte de este estudio, es posible inferir que valores de este servicio oscilan entre los topes mínimos y máximos que establece la Resolución 3318 de 2015.

En ese sentido y con el fin de no limitar la participación de las empresas y en cumplimiento de la garantía de pluralidad de oferentes[12], la Alcaldía de Ibagué tomará como referencia el máximo valor reportado por los Centros de Diagnóstico Automotor en la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la cual se resume así:

Espacio en Blanco

[11] http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/

[12] Ley 80 de 1993 – Principio de Transparencia y Selección Objetiva.

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

ibagué capital musical

TARIFAS CDA COLOMBIA

VEHÍCULOS LIVIANOS - CONSULTA 15/04/2026

SuperTransporte

http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/

VEHICULOS LIVIANOS - ANTIGÜEDAD 17 AÑOS O MÁS

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1719305 0	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	900081357	IBAGUÉ	TOLIMA	Carrera 16 90 70 sur	238.000	45.220	5.600	35.492	9.300	10.345	343.957

VEHÍCULOS LIVIANOS / ANTIGÜEDAD DE 8 A 16 AÑOS

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1719305 0	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	900081357	IBAGUÉ	TOLIMA	Carrera 16 90 70 sur	238.000	45.220	5.600	35.492	9.600	10.345	344.257

VEHÍCULOS LIVIANOS/ ANTIGÜEDAD DE 3 A 7 AÑOS

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1719305 0	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	900081357	IBAGUÉ	TOLIMA	Carrera 16 90 70 sur	238.000	45.220	5.600	35.492	9.300	10.345	343.957

VEHÍCULOS LIVIANOS/ ANTIGÜEDAD DE 3 A 7 AÑOS ELECTRICOS

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1719305 0	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	900081357	IBAGUÉ	TOLIMA	Carrera 16 90 70 sur	166.600	31.654	5.600	35.492	9.300	10.345	258.991

TARIFAS CDA COLOMBIA

MOTOCICLETAS - CONSULTA 15/04/2026

SuperTransporte

http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/

MOTOCICLETAS / ANTIGÜEDAD DE 17 AÑOS O MÁS												
ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
17193050	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	900081357	IBAGUÉ	TOLIMA	Carrera 16 90 70 sur	146.000	27.740	5.600	35.492	8.800	10.345	233.977
MOTOCICLETAS / ANTIGÜEDAD DE 8 A 16 AÑOS												
ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
17193050	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	900081357	IBAGUÉ	TOLIMA	Carrera 16 90 70 sur	146.000	27.740	5.600	35.492	9.100	10.345	234.277
MOTOCICLETAS / ANTIGÜEDAD DE 3-7 AÑOS												
ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
17193050	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	900081357	IBAGUÉ	TOLIMA	Carrera 16 90 70 sur	146.000	27.740	5.600	35.492	8.800	10.345	233.977
MOTOCARRO / ANTIGÜEDAD DE 3-7 AÑOS												
ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
17193050	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	900081357	IBAGUÉ	TOLIMA	Carrera 16 90 70 sur	238.000	45.220	5.600	35.492	9.300	10.345	343.957

TARIFAS CDA COLOMBIA

VEHÍCULOS PESADOS - CONSULTA 15/04/2026

SuperTransporte

http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_Usuario/

VEHÍCULOS PESADOS / ANTIGÜEDAD DE 17 AÑOS O MÁS												
ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
17193050	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	900081357	IBAGUÉ	TOLIMA	Carrera 16 90 70 sur	385.000	73.150	5.600	35.492	8.700	10.345	518.287
VEHÍCULOS PESADOS / ANTIGÜEDAD DE 8 A 16 AÑOS												
ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
17193050	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	900081357	IBAGUÉ	TOLIMA	Carrera 16 90 70 sur	385.000	73.150	5.600	35.492	9.000	10.345	518.587
VEHÍCULOS PESADOS /ANTIGÜEDAD DE 3 A 7 AÑOS												

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
17193050	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	900081357	IBAGUÉ	TOLIMA	Carrera 16 90 70 sur	385.000	73.150	5.600	35.492	8.700	10.345	518.287

En ese sentido, la administración municipal en cumplimiento de la Resolución 3318 de 2015, establece que los precios techo a utilizar para definir el presupuesto oficial del presente proceso de contratación serán los anteriormente enlistados, con el fin de que exista pluralidad de oferentes y la selección del proveedor sea de carácter objetivo.

Atendiendo a ello, la Alcaldía de Ibagué – Secretaría Administrativa aplicó los criterios de "*Tipo y antigüedad del Vehículo*" con el fin de establecer como precio unitario de cada vehículo propiedad del municipio de Ibagué, el valor máximo ofertado por los Centros de Diagnostico Automotor (ver Anexo 01). El cual arrojó como resumen los siguientes totales que permiten fijar el presupuesto oficial del presente proceso de selección:

RESUMEN DE PRECIOS MAXIMOS		
1	TOTAL IVA INCLUIDO MOTOCICLETAS	$ 19.192.114
2	TOTAL IVA INCLUIDO MOTOCARROS	$ 2.751.656
3	TOTAL IVA INCLUIDO VEHÍCULOS PESADOS	13.477.562
4	TOTAL IVA INCLUIDO VEHÍCULOS LIVIANOS	$ 13.764.580
5	TOTAL IVA INCLUIDO VEHÍCULOS LIVIANOS ELÉCTRICOS	$ 258.991
	TOTAL	**$ 49.444.903**

De conformidad con el análisis expuesto y en cumplimeinto de la normatividad vigente para el servicio **de REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EMISIÓN DEL CERTIFICADO**, se establece que el **PRESUPUESTO OFICIAL** del presente proceso de Selección será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($49.444.903) M/CTE, IVA INCLUIDO**

ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. De conformidad con las características de los servicios a contratar se verifico el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN **CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024**.

- APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

A A) Entidades Estatales obligadas contenidas en el literal A del Anexo 1 Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

a. Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

b. Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

c. Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel

municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B) Valores:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para:
(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
(ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG

(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
(ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:

(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y
(ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.
(iii) El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y
 (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
(ii) (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

C. EXCEPCIONES.

El Anexo 1 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel Municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Información tomada del anexo No. 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal - **CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024**

Conclusión: En la enumeración y /o lista de las excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales que se registran en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, no existe alguna que verse sobre el objeto del presente proceso contractual.

D) Análisis respecto de la Aplicación de los acuerdos comerciales
La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).
Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.
Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. ioSi hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: **CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024**, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO		**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú				
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

Tabla No. 06 Acuerdos Comerciales aplicables al proceso contractual.

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (**CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024**), y se determina que es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN, al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

Información tomada del anexo No. 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal - **CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024**. Conclusión: En la enumeración y /o lista de las excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales que se registran en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, no existe alguna que verse sobre el objeto del presente proceso contractual.

ANÁLISIS JURIDICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se adelantará la presente contratación por la modalidad selección de mínima cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*

2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía: Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a UN (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y 2.2.1.1.2.1.3 (publicidad proyecto de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos) del mismo Decreto.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION

La Alcaldía de Ibagué, en concordancia con lo establecido en el Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su ocurrencia en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación:

ESPACIO EN BLANCO

No.PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Externa	Selección	Procedimental	Declaración de desierto del proceso de contratación	Demora en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato.	3	4	6	Alto	Entidad contratante	1. Realizar un sondeo de mercado para estimar presupuesto y validar condiciones técnicas. 2. Publicar el proceso en el SECOP. 3. Realizar Seguimiento a los posibles proponentes en el proceso.	2	4	5	Medio	SI	Entidad contratante	Desde la estructuración precontractual	Adjudicación del proceso	1. Bitácora de seguimiento a los posibles proponentes. 2. Seguimiento a las etapas del proceso de menor cuantía.	Durante el término de duración de la convocatoria pública.
2	General	Interno	Planeación - selección - ejecución	Operacional	Que la descripción de las actividades no estén claras	Imposibilidad de satisfacer la necesidad real de la entidad.	2	4	6	Medio	Entidad contratante	Especificar detalladamente las actividades a realizar y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	4	5	Medio	No	Entidad contratante	Desde la estructuración precontractual	Terminación del contrato	1.Revisión diaria de observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna 2.Adecuada supervisión del contrato.	Durante el término de duración del proceso y ejecución del contrato..
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías del proceso o que su presentación sea tardía.	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato	1	1	2	bajo	Contratista	Determinación en los pliegos de condiciones y minuta del contrato, sobre la imposición de la multa correspondiente por dicha situación.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante	Desde la adjudicación del contrato	Constitución de las garantías	Una vez suscrito el contrato establecer un plazo máximo al contratista para la entrega física de las garantías, advirtiendo el trámite administrativo correspondiente	Diaria.

Alcaldía de IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

ibagué capital musical

No. PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	No	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas en el contrato	Mensual
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Pagos de salarios, prestaciones sociales, viáticos o responsabilidad alguna con los trabajadores o colaboradores del contratista.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Asumir y realizar los pagos por todos estos conceptos, en los tiempos legalmente establecidos.	1	1	1	Bajo	SI	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento, control, y vigilancia por parte de la supervisión del contrato.	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Presentación de hechos de la naturaleza	Retrasos en la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual	3	4	4	Medio	Entidad contratante	Verificación de condiciones climáticas y alertas de riesgos.	2	2	2	Bajo	No	Entidad contratante	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar constante seguimiento a la difusión y a los reportes de las autoridades competentes en la materia.	Permanente
7	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Situaciones de orden público, social o de salubridad que afecte el desarrollo del contrato.	Genera retrasos en la ejecución de las actividades y puede afectar la integridad de los funcionarios y/o colaboradores, así como de población usuaria.	3	4	4	Medio	Entidad contratante 30% Contratista70%	Realización de controles y monitoreo sobre estos hechos que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses de la Empresa.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y solicitar el reporte de monitoreo al contratista.	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución.	Operacional	Accidentes por imprudencia del contratista o de su personal a cargo, entre otras situaciones de falta de señalizaciones o medidas imputables al contratista.	1. Seguridad a la integridad de los funcionarios y/o colaboradores de la Entidad. 2. Procesos judiciales.	4	5	7	Alto	Contratista	1. Capacitación e instrucciones a los conductores de cumplimiento de normas de tránsito. 2.Revisiones constantes a los vehículos dispuestos para la entrega de los insumos.	2	4	5	Riesgo Medio		Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato y revisión del cumplimiento de las actividades dispuestas como tratamiento.	Mensual

Alcaldía de IBAGUÉ

No.PP	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
9	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Imposibilidad de suscripción de la liquidación del contrato al finalizar la vigencia contratada	Inicio de procesos administrativos y/o Judiciales	2	2	3	Bajo	Entidad contratante Contratista	Seguimiento periódico a los informes presentados por el contratista y el supervisor del contrato en el cual se refleje el estado de ejecución del contrato.	1	2	2	Bajo	No	Entidad contratante Contratista	Una vez se suscriba el acta de inicio	Terminación del contrato	Realizar seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato.	Mensual

Tabla No. 10 Análisis de Riesgos del proceso contractual.

Alcaldía de IBAGUÉ
NIT. 800113389-7

ibagué capital musical

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LAS GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el siguiente amparo:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sies (6) meses mas.

b) GARANTIA CALIDAD DE SERVICIO: Por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del total del contrato, con vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más.

El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal.

Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015

DOCUMENTOS PREVIOS RELACIONADOS

Este documento de manera conjunta con el estudio previo, hace parte de los documentos previos del proceso precontractual para satisfacer la necesidad de la administración, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Ddecreto 1082 de 2015.

Ibagué,

Cordialmente;

KEVIN BYRON ALMANZA RUIZ
Director de Recursos Físicos
Supervisor.

NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
Ordenadora del gasto mediante
Decreto 1000-007 del 07 de enero de 2026

Proyecto: Elkin Caro / Abogado Contratista secretaria Administrativa
Proyecto parte técnica: Sergio Vaengas / Contratista S. Administrativa
Proyecto parte economía: Diego Ferreira Cadavid / Economista Contratista - S. Administrativa

Alcaldía de IBAGUÉ

ANEXO No. 01
RESUMEN DE COTIZACIONES

MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ								
No.	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	COMBUSTIBLE	LINEA	Proveedor que reporta el precio máximo (Supertransporte)	Precio máximo reportado en Supertransporte
1	MOTOCICLETA	SUZUKI	2006	NBS51A	GASOLINA	DR 200	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
2	MOTOCICLETA	SUZUKI	2006	NBS55A	GASOLINA	DR 200	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
3	MOTOCICLETA	YAMAHA	2007	NFM87A	GASOLINA	XTZ125	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
4	MOTOCICLETA	YAMAHA	2007	NFM89A	GASOLINA	XTZ125	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
5	MOTOCICLETA	YAMAHA	2011	JCP04C	GASOLINA	FZ16	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 234.277
6	MOTOCICLETA	YAMAHA	2013	ZHW11C	GASOLINA	SZ16R	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 234.277
7	MOTOCICLETA	YAMAHA	2013	ZHW12C	GASOLINA	SZ16R	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 234.277
8	MOTOCICLETA	YAMAHA	2013	ZHW21C	GASOLINA	XTZ250	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 234.277
9	MOTOCICLETA	YAMAHA	2013	ZHW22C	GASOLINA	YBR-125E	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 234.277
10	MOTOCICLETA	YAMAHA	2013	ZHW23C	GASOLINA	YBR-125E	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 234.277
11	MOTOCICLETA	YAMAHA	2013	ZHW24C	GASOLINA	XTZ 125	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 234.277
12	MOTOCICLETA	YAMAHA	2013	ZHZ77C	GASOLINA	XTZ 125	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 234.277
13	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	DTV83D	GASOLINA	XTZ125	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 234.277
14	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	ZHW20C	GASOLINA	SZ16R	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 234.277

15	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	ZHW13C	GASOLINA	SZ16R	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 234.277
16	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	ZHW14C	GASOLINA	SZ16R	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 234.277
17	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	ZHW15C	GASOLINA	SZ16R	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 234.277
18	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	ZHW16C	GASOLINA	SZ16R	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 234.277
19	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	ZHW17C	GASOLINA	SZ16R	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 234.277
20	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	ZHW18C	GASOLINA	SZ16R	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 234.277
21	MOTOCICLETA	YAMAHA	2014	ZHW19C	GASOLINA	SZ16R	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 234.277
22	MOTOCICLETA	YAMAHA	2015	PPV38D	GASOLINA	YBR125ESD	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 234.277
23	MOTOCICLETA	KAWASAKI	2018	TWR69E	GASOLINA	KLX150J	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 234.277
24	MOTOCICLETA	KAWASAKI	2018	TWR70E	GASOLINA	KLX150J	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 234.277
25	MOTOCICLETA	HONDA	2019	TYL15E	GASOLINA	XR150L	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
26	MOTOCICLETA	HONDA	2019	TYL16E	GASOLINA	XR150L	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
27	MOTOCICLETA	HONDA	2019	TYL17E	GASOLINA	XR150L	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
28	MOTOCICLETA	SUZUKI	2019	ZEY28E	GASOLINA	DR 650	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
29	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLD93F	GASOLINA	THRILLER PRO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
30	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLD94F	GASOLINA	THRILLER PRO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
31	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLD95F	GASOLINA	THRILLER PRO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977

32	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLD96F	GASOLINA	THRILLER PRO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
33	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLD97F	GASOLINA	THRILLER PRO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
34	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLD98F	GASOLINA	THRILLER PRO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
35	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLD99F	GASOLINA	THRILLER PRO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
36	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE01F	GASOLINA	THRILLER PRO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
37	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE02F	GASOLINA	THRILLER PRO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
38	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE03F	GASOLINA	THRILLER PRO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
39	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE04F	GASOLINA	THRILLER PRO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
40	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE05F	GASOLINA	THRILLER PRO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
41	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE06F	GASOLINA	THRILLER PRO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
42	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE07F	GASOLINA	THRILLER PRO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
43	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE08F	GASOLINA	THRILLER PRO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
44	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE09F	GASOLINA	THRILLER PRO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
45	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE10F	GASOLINA	THRILLER PRO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
46	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE11F	GASOLINA	THRILLER PRO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
47	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE12F	GASOLINA	THRILLER PRO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
48	MOTOCICLETA	HERD	2020	FLE13F	GASOLINA	THRILLER PRO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977

49	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE14F	GASOLINA	THRILLER PRO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
50	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE15F	GASOLINA	THRILLER PRO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
51	MOTOCICLETA	HERO	2020	FLE16F	GASOLINA	THRILLER PRO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
52	MOTOCICLETA	SUZUKI	2022	TIX79F	GASOLINA	DR 650	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
53	MOTOCICLETA	SUZUKI	2022	TIX99F	GASOLINA	DR 650	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
54	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL01G	GASOLINA	XTZ250	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
55	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL02G	GASOLINA	XTZ250	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
56	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL03G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
57	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL04G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
58	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL05G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
59	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL06G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
60	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL07G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
61	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL08G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
62	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL09G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
63	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL10G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
64	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL11G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
65	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL12G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977

66	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL13G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
67	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL14G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
68	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL15G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
69	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL16G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
70	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL17G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
71	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL18G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
72	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	**HXL19G**	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
73	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL20G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
74	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL21G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
75	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL22G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
76	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL23G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
77	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL24G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
78	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL25G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
79	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL26G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
80	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL27G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
81	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL28G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
82	MOTOCICLETA	YAMAHA	2023	HXL29G	GASOLINA	FZN250-A	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 233.977
TOTAL MOTOCICLETAS								**$ 19.192.114**

MOTOCARRROS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ								
1	MOTOCARRO	AKT	2019	472ABO	GASOLINA	AK200ZW	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
2	MOTOCARRO	AKT	2019	473ABO	GASOLINA	AK200ZW	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
3	MOTOCARRO	BLANCO	2019	474ABO	GASOLINA	AK200ZW	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
4	MOTOCARRO	BLANCO	2019	475ABO	GASOLINA	AK200ZW	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
5	MOTOCARRO	AKT	2019	476ABO	GASOLINA	AK200ZW	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
6	MOTOCARRO	AKT	2019	477ABO	GASOLINA	AK200ZW	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
7	MOTOCARRO	AKT	2019	478ABO	GASOLINA	AK200ZW	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
8	MOTOCARRO	AKT	2019	479ABO	GASOLINA	AK200ZW	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
TOTAL MOTOCARROS								**$ 2.751.656**
VEHICULOS PESADOS 2 EJES PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ								
No.	**TIPO DE VEHICULO**	**MARCA**	**MODELO**	**PLACA**	**COMBUSTIBLE**	**LINEA**		
1	CAMION CARGA O MIXTO	INTERNATIONAL	1982	MAQ06	DIESEL	1954	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.287
2	CAMION EXTINTOR DE INCENDIOS	GMC	1997	MAQ05	DIESEL	LT 3500	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.287
3	CARGA O MIXTO	CHEVROLET	1997	MAQ10/ SQB464	DIESEL	BRIGADIER	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.287
4	VOLQUETA	INTERNATIONAL	1997	OTD875	DIESEL	sin linea	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.287
5	MICROBUS	CHEVROLET	1998	OTD908	DIESEL	SUPER CARRY	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.287
6	CARGA O MIXTO	CHEVROLET	2005	OTD916	DIESEL	KODIAK 157	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.287

7	VOLQUETA	FORD	2007	OTD982	DIESEL	CARGO1721	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.287
8	VOLQUETA	FORD	2007	OTD983	DIESEL	CARGO1721	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.287
9	VOLQUETA	FORD	2007	OTD989	DIESEL	CARGO1721	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.287
10	CAMION	MERCEOES BENZ	2009	MAQ07	OIESEL	1720	CENTRO DE OIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.287
11	CAMION	HINO	2009	OTD993	DIESEL	FG 10	CENTRO OE OIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.287
12	VOLQUETA	HINO	2009	OTD995	DIESEL	FG 10	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.287
13	VOLQUETA	HINO	2009	OTO997	OIESEL	FG 10	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.287
14	CAMION	CHEVROLET	2009	OTE038	DIESEL	FVR	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.287
15	CAMION	CHEVROLET	2014	ODU855 Maq. 13	DIESEL	FVR	CENTRO OE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.587
16	CAMION	FREIGHTLINER	2014	ODU866 Maq. 14	DIESEL	M2106	CENTRO OE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.587
17	CAMION	FREIGHTLINER	2014	ODU867 Maq. 15	DIESEL	M2106	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.587
18	MICROBUS	VOLKSWAGEN	2014	OCJ489	DIESEL	TRANSPORTER T5	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.587
19	VOLQUETA	CHEVROLET	2017	OET005	OIESEL	FVR	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.587
20	VOLQUETA	CHEVROLET	2017	OET006	OIESEL	FVR	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.587
21	BUS	CHEVROLET	2017	OET014	DIESEL	FRR	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.587
22	CAMION	CHEVROLET	2019	OET149	DIESEL	FRR	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.287
23	CAMION	CHEVROLET	2022	OET156	OIESEL	FVR	CENTRO OE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.287

24	VOLQUETA	KENWORTH	2022	OET232	DIESEL	T370	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.287
25	CAMION	CHEVROLET	2023	OET250	DIESEL	FVR	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.287
26	CAMION	ROSENBAUER	2023	OET267	DIESEL	L32A-XS-FA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 518.287
TDTAL VEHICULOS PESADOS 2 EJES								**$ 13.477.562**
VEHICULOS LIVIANOS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ								
No.	**TIPO DE VEHICULO**	**MARCA**	**MODELO**	**PLACA**	**COMBUSTIBLE**	**LINEA**		
1	CAMPERO	CHEVROLET	1993	OTD764	GASOLINA	TROOPER DLX	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
2	CAMPERO	MITSUBISHI	1995	OTD812 MAQ.11	GASOLINA	sin linea	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
3	CAMIONETA	CHEVROLET	2006	OTD920	GASOLINA	LUV D-MAX	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
4	CAMPERO	CHEVROLET	2006	OTD922	GASOLINA	VITARA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
5	CAMIONETA	CHEVROLET	2007	OTD930	GASOLINA	LUV D-MAX	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
6	CAMIONETA	CHEVROLET	2009	OTD777	DIESEL	LUV D-MAX	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
7	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2009	OTD944	GASOLINA	AVEO EMOTION	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
8	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2009	OTD987	GASOLINA	AVEO EMOTION	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
9	CAMIONETA	CHEVROLET	2009	OTD990	DIESEL	LUV D-MAX	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
10	CAMIONETA	TOYOTA	2009	OTD992	DIESEL	HILUX D.C 4X4	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
11	CAMIONETA	CHEVROLET	2009	OTE002	DIESEL	LUV D-MAX	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
12	CAMIONETA	CHEVROLET	2009	OTE033	DIESEL	LUV D-MAX	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957

13	CAMIONETA	CHEVROLET	2009	OTE037	DIESEL	LUV D-MAX	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
14	CAMIONETA	CHEVROLET	2009	OTE039	OIESEL	LUV O-MAX	CENTRO OE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
15	CAMIONETA	CHEVROLET	2009	OTE005	DIESEL	LUV D-MAX	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
16	CAMIONETA	NISSAN	2010	SMX869	DIESEL	D22	CENTRO OE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 344.257
17	CAMIONETA	NISSAN	2012	OCJ474	OIESEL	NAVARRA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 344.257
18	CAMPERO	TOYOTA	2012	OCJ510	DIESEL	PRAOO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 344.257
19	CAMIONETA	MITSUBISHI	2013	ODU839	OIESEL	L 200 2.5L	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 344.257
20	CAMIONETA	MITSUBISHI	2013	ODU842	DIESEL	L 200 2.5L	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 344.257
21	CAMIONETA	MITSUBISHI	2013	ODU843 MAQ.12	OIESEL	L 200 2.5L	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 344.257
22	CAMIONETA	MITSUBISHI	2013	OOU840	OIESEL	L200 2.5L	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 344.257
23	AUTOMOVIL	CHEVROLET	2014	OCJ486	GASOLINA	SPARK	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 344.257
24	CAMIONETA	CHERY	2014	OCJ488	GASOLINA	TIGGO SQR 7200 T117	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 344.257
25	CAMIONETA	MAZDA	2015	OOU870	OIESEL	BT 50	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 344.257
26	CAMIONETA	NISSAN	2017	OET003	OIESEL	NP300 FRONTIER	CENTRO OE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 344.257
27	CAMIONETA	NISSAN	2017	OET004	DIESEL	NP300 FRONTIER	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 344.257
28	CAMIONETA	FORD	2017	OET008	OIESEL	RANGER	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 344.257
29	CAMIONETA	FORD	2017	OET009	DIESEL	RANGER	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 344.257

30	CAMIONETA	FOTON	2017	OET016	DIESEL	BJ1039V3JD3-1	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 344.257
31	CAMIONETA	RENAULT	2017	OET012	DIESEL	TRAFIC	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 344.257
32	CAMIONETA	MITSUBISHI	2018	OET030	DIESEL	L200 2.5	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 344.257
33	CAMIONETA	MITSUBISHI	2018	OET031	DIESEL	L200 2.5	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 344.257
34	CAMIONETA	MITSUBISHI	2018	OET033	DIESEL	SPORTERO 2,5 HIGH	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 344.257
35	CAMIONETA	MITSUBISHI	2018	OET034 MAQ.17	DIESEL	SPORTERO 2,5 HIGH	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 344.257
36	CAMIONETA	MITSUBISHI	2018	OET035 MAQ.18	DIESEL	SPORTERO 2,5 HIGH	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 344.257
37	CAMIONETA	NISSAN	2019	OET147	DIESEL	NP300 FRONTIER	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
38	CAMIONETA	NISSAN	2019	OET148	DIESEL	NP300 FRONTIER	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
39	CAMPERO	TOYOTA	2019	OET153	DIESEL	PRADO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
40	CAMPERO	CHEVROLET	2020	OET299	GASOLINA	TAHOE	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
41	CAMIONETA	RAM	2022	OET015	GASOLINA	2500	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
42	CAMIONETA	CHEVROLET	2022	OET249	DIESEL	COLORADO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
43	CAMIONETA	CHEVROLET	2023	OET251	DIESEL	COLORADO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 343.957
TOTAL VEHICULOS LIVIANOS								**$ 13.764.580**
VEHÍCULOS LIVIANOS ELECTRICOS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ								
1	CAMIONETA	RENAULT	2019	OET103	ELECTRICO	KANGOO ZE	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA TOLIMA	$ 258.991
TOTAL VEHÍCULOS LIVIANOS ELECTRICOS								**$ 258.991**

TOTAL, REVISIÓN TECNICO - MECANICA PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SEGÚN LAS TARIFAS DE LOS CDA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA 2026 QUE SE ENCUENTRAN EN LA PAGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE COLOMBIA (SE TOMA EL VALOR DEL PROVEEDOR QUE TENGA EL PRECIO MAS ALTO DEL SERVICIO SEGUN LOS DATOS DE MINTRANSPORTE)		
RESUMEN DE PRECIOS MAXIMOS		
1	TOTAL IVA INCLUIDO MOTOCICLETAS	$ 19.192.114
2	TOTAL IVA INCLUIDO MOTOCARROS	$ 2.751.656
3	TOTAL IVA INCLUIDO VEHÍCULOS PESADOS	13.477.562
4	TOTAL IVA INCLUIDO VEHÍCULOS LIVIANOS	$ 13.764.580
5	TOTAL IVA INCLUIDO VEHÍCULOS LIVIANOS ELECTRICOS	$ 258.991
TOTAL		**$ 49.444.903**